

Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales

## **INDICADOR 3.2 – Tramo III**

**Porcentaje de valorización de  
residuos sólidos inorgánicos  
municipales**

Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos  
Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Enero 2025

# Índice de Contenido

**1**

**CONSIDERACIONES  
GENERALES**

**2**

**IMPORTANCIA DEL  
INDICADOR 3.2**

**3**

**OBJETIVO DEL  
INDICADOR 3.2**

**4**

**FICHA TÉCNICA DEL  
INDICADOR 3.2**

**5**

**CONSIDERACIONES PARA LA  
RECOLECCIÓN SELECTIVA DE  
RSI**

**6**

**REPORTE DE LA  
INFORMACIÓN Y  
CONSIDERACIONES  
FINALES**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



1

# CONSIDERACIONES GENERALES

# 1 Consideraciones Generales

## Cumplimiento del Indicador 3.2

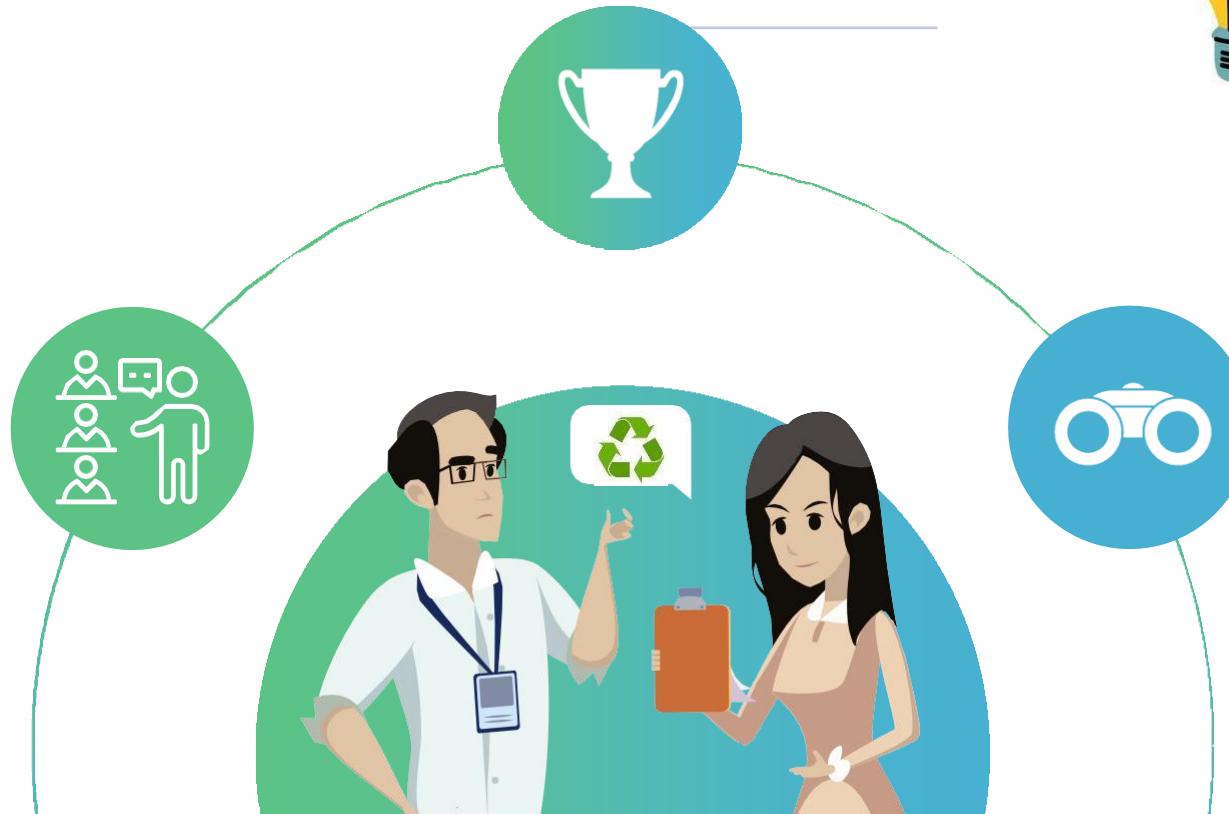
### TRAMO III

Plazo > 11 MAR 2025

Plazo > 11 JUN 2025

### Tipo de Municipalidades que participan del Indicador 3.2

Tipo	Nº
A	74
B	17
C	42
D	129



Se recomienda realizar el reporte mensualmente en el aplicativo informático del Compromiso 3

### Visitas de Campo

El MINAM realizará visitas de campo inopinadas, las cuales podrán determinar el cumplimiento del Indicador 3.2

2

## IMPORTANCIA DEL INDICADOR 3.2



# Promueve la inclusión y formalización de recicladores



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# Promueve la implementación del Programa RECICLA



Artículo 24 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado con el Decreto Legislativo N° 1501



# Amplía el tiempo de vida útil de las IDF





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

3

# OBJETIVO DEL INDICADOR 3.2

# Objetivo

Incrementar la valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales en los distritos a través del Programa RECICLA y la participación de asociaciones de recicladores formalizadas y/o empresas operadoras de residuos sólidos, lo cual permite disminuir la contaminación por residuos sólidos en ciudades y el ambiente





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

4

# FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 3.2

## 4 Ficha Técnica del Indicador 3.2

### Frecuencia de medición

Se verificará el cumplimiento del reporte del RSIV en los siguientes períodos de medición:



## 4 Ficha Técnica del Indicador 3.2

### Método de cálculo del Indicador.

$$RSIV\% = \frac{RSIV \times VC \times PP}{RSIM} \times 100\%$$

Donde:

**RSIV%**: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados de enero a mayo de 2025.

**RSIV**: Cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales comercializados en toneladas, desde enero hasta mayo de 2025, que cumplen con las precisiones técnicas establecidas en la ficha técnica.

**VC**: Verificación de campo (1 = cumplimiento) (0 = incumplimiento)

**PP**: Programación Presupuestal (1 = cumplimiento) (0 = incumplimiento)

**RSIM**: Cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales generados de un distrito, en toneladas durante el año 2023

- Se considera la proyección de la población urbana al 2023 de cada distrito en base al censo nacional 2017.
- El **%RSIM\_2023** y la **GPC\_DOM\_2023** se obtiene del aplicativo SIGERSOL y ECRS 2019 (<https://bit.ly/3NKWOa0>)

#### Cálculo del denominador

$$RSIM = \left( \frac{RSD \times 365}{1000 \times 0.7} \right) \times \%RSIM\_2023$$

Donde:

**RSIM**: Cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales de un distrito en toneladas, durante el año 2023.

**RSD**: Generación de residuos sólidos domiciliarios en kg en el 2023

**%RSIM\_2023**: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales de un distrito durante el 2023

**Coeficiente 0.7**: Es utilizado en el cálculo del GRSM indica % de residuos sólidos domiciliarios, ya que el 0.3 son residuos sólidos no domiciliarios\*

$$RSD = GPC\_DOM\_2023 \times POB\_URB\_2023$$

Donde:

**GPC\_DOM\_2023**: Generación per cápita en Kg/hab/día

**POB\_URB\_2023**: Número de habitantes de un distrito

# 4 Ficha Técnica del Indicador 3.2

## Ejemplo:

### Cálculo de la meta del Indicador 3.2 (%) de la MP Tarma correspondiente al TRAMO III

- ① Como primer paso hallamos la **RSD** reemplazando los valores del AppPowerbi del SIGERSOL

$$RSD = GPC_DOM_2023 \times POB_URB_2023$$

$$RSD = 0.69 \times 43,986$$

$$RSD = 30,350.34$$

- ② Como segundo paso hallamos la **RSIM** reemplazando los valores del AppPowerbi y de la fórmula anterior.

$$RSIM = \left( \frac{RSD \times 365}{1000 \times 0.7} \right) \times \%RSIM_2023$$

$$RSIM = \left( \frac{30,350.34 \times 365}{1000 \times 0.7} \right) \times \frac{18.72}{100}$$

$$RSIM = 2,962.54$$

- ③ Como tercer paso hallamos el **RSIV%** reemplazando los valores de las fórmulas anteriores.

$$RSIV\% = \frac{RSIV \times VC \times PP}{RSIM} \times 100\%$$

$$RSIV\% = \frac{122.235 \times 1 \times 1}{2,962.54} \times 100\%$$

$$RSIV\% = 4.126\% \quad \text{Meta del TRAMO III}$$



Para la variable **VC a las municipalidades**, se le asignará el valor numérico de 1, siempre y cuando el resultado de la verificación de campo **CUMPLA con las condiciones establecidas la ficha técnica**; en caso **NO cumpla**, se le asignará el valor numérico 0. Para las **municipalidades que no fueron seleccionadas** tendrán el valor de 1 por defecto.



# 4 Ficha Técnica del Indicador 3.2

## METAS DEL COMPROMISO 3 CORRESPONDIENTES AL TRAMO III DEL AÑO 2024 QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)

Compromiso 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"

Nº	CÓDIGO UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	Indicador 3.1		Indicador 3.2		Indicador 3.3		Indicador 3.4		Indicador 3.5	
					UMBRAL MÍNIMO	META	UMBRAL MÍNIMO	META	UMBRAL MÍNIMO	META	UMBRAL MÍNIMO	META	UMBRAL MÍNIMO	META
1	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	-	-	4,935%	6,169%	7,055%	8,819%	24	24	25,333%	31,667%
2	010108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	-	-	-	-	1,641%	2,052%	-	-	-	-
3	010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	-	-	-	-	6,031%	7,539%	-	-	-	-
4	010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	-	-	-	-	5,724%	7,155%	-	-	-	-
5	010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	-	-	-	-	1,888%	2,360%	-	-	-	-
6	010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	-	-	-	-	5,320%	6,650%	-	-	-	-
7	010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	-	-	-	-	4,676%	5,846%	-	-	-	-
8	010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	-	-	-	-	8,832%	11,040%	-	-	-	-
9	010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	30,642%	38,303%	4,108%	5,135%	1,199%	1,498%	10	10	-	-
10	010301	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	-	-	1,290%	1,613%	5,897%	7,372%	-	-	-	-
11	010303	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	-	-	-	-	6,171%	7,713%	-	-	-	-
12	010307	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	-	-	-	-	0,632%	0,790%	-	-	-	-
13	010309	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	-	-	-	-	3,283%	4,104%	-	-	-	-
14	010401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	-	-	-	-	1,699%	2,124%	-	-	-	-
15	010501	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	-	-	-	-	7,974%	9,968%	-	-	-	-
16	010510	AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	-	-	-	-	11,646%	14,558%	-	-	-	-
17	010516	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	-	-	-	-	7,711%	9,638%	-	-	-	-
18	010601	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	-	-	-	-	2,288%	2,860%	-	-	-	-
19	010603	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	-	-	-	-	7,522%	9,402%	-	-	-	-
20	010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	-	-	8,386%	10,482%	0,737%	0,921%	19	19	25,333%	31,667%
21	020101	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	-	-	3,051%	3,814%	0,350%	0,438%	44	44	25,333%	31,667%

Enlace de Metas del Indicador 3.2  
– Tramo III:  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7426069/6327219-anexo\\_b3\\_rd0041\\_2024ef5001.pdf?v=1735318823](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7426069/6327219-anexo_b3_rd0041_2024ef5001.pdf?v=1735318823)

# Precisiones técnicas para el cálculo del numerador

## Sobre los RSIV

1. La cantidad de residuos inorgánicos municipales comercializadas (RSIV) es reportada en el aplicativo informático y debe estar sustentada con los **documentos de comercialización**.  
([https://app.minam.gob.pe/programa\\_incentivos/login](https://app.minam.gob.pe/programa_incentivos/login))
2. La municipalidad deberá reportar la cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales comercializadas (RSIV) obligatoriamente desde **enero hasta mayo de 2025**.
3. Los documentos que acreditan la comercialización son **Las boletas de venta y/o facturas** emitidas por la asociación de recicladores inscritas en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores y/o por la EO-RS con las que se tenga un convenio o contrato establecido y/o las **liquidaciones de compra** que deberán ser emitidas a nombre de un reciclador que figure en el Registro Municipal.
4. Las asociaciones de recicladores, **previo a la fecha de comercialización de los residuos sólidos inorgánicos aprovechables, deberán contar con el Registro Municipal de la Organización de Recicladores** otorgado por la municipalidad según el distrito donde realizan la recolección selectiva. Además de ello, **la asociación de recicladores y sus socios deberán estar registrados en el Registro Nacional de Recicladores (RNR) a nivel de Registro Municipal, en las fechas en la que reporte la municipalidad la RSIV**.
5. En caso de trabajar con EO-RS, esta deberá contar **registro autoritativo de EO-RS y un convenio y/o contrato suscrito por ambas partes (municipalidad y EO-RS)**, los cuales deberán estar vigentes durante el periodo de aplicación del presente Tramo o hasta la fecha ultima de reporte.
6. **La comercialización de los residuos sólidos inorgánicos puede realizarse hasta la fecha establecida para el plazo de registro en el aplicativo.**

# Precisiones técnicas para el cálculo del numerador

## Sobre la verificación de campo (VC)

1. Para la variable **VC a las municipalidades**, se le asignará el valor numérico de **1**, siempre y cuando el resultado de la verificación de campo **CUMPLA con las condiciones establecidas la ficha técnica**; en caso **NO cumpla**, se le asignará el valor numérico **0**. Para las **municipalidades que no fueron seleccionadas** tendrán el valor de **1** por defecto.
2. La Municipalidad deberá adjuntar en el aplicativo informático la ficha “Información de rutas, horarios y frecuencias de la recolección selectiva” de residuos sólidos inorgánicos, para su verificación en campo, **como máximo hasta el 11 de febrero de 2025**. Posterior la fecha de registro de la ficha antes mencionada, la municipalidad en caso requiera, podrá actualizarla, siendo obligatorio registrar la ficha actualizada en el aplicativo informático, como máximo a los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente de efectuado la actualización
3. **El MINAM realizara la visita inopinada** a la Municipalidad para verificar que se realice la recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos, **en concordancia a la ficha “Información de rutas, horarios y frecuencias de la recolección selectiva”** reportada por la municipalidad
4. Las verificaciones de campo se realizarán desde el mes de **ENERO hasta JUNIO de 2025**.

# Otras precisiones para el cumplimiento del indicador 3.2

## Obligatorio

La municipalidad, para el cumplimiento del Tramo III, debe Programar el presupuesto en la Actividad **5006160: VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES** correspondiente al año 2025 (contar con un monto mayor a 0 registrado en el SIAF hasta el 30 DE MAYO DE 2025).





### EJEMPLO DE CUMPLIMIENTO DEL TRAMO III

Ubigeo	Muni.	Tipo	TRAMO III	
			De ENERO a MAYO	
			META Porcentaje	META Toneladas
120701	TARMA	A	4.126%	122.235

- Comercializó **130 toneladas** entre ENERO Y MAYO.
- Cumplió con las precisiones técnicas de la ficha

$$RSIV\% = \frac{RSIV \times VC \times PP}{RSIM} \times 100\%$$

• Aprobó la verificación en campo  
• Aprobó la programación presupuestal

- Generación de residuos inorgánicos (RSIM): **2,962.54 t/año** (<https://bit.ly/3WOVNAY>)

Enlace Metas del Indicador 3.2:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7426069/6327219-anexo\\_b3\\_rd0041\\_2024ef5001.pdf?v=1735318823](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7426069/6327219-anexo_b3_rd0041_2024ef5001.pdf?v=1735318823)



Recuerda que las toneladas comercializadas (**RSIV**) deben estar sustentadas con los documentos de comercialización (**Factura, boleta, Liquidación de compra**); emitidas por las organizaciones de recicladores formalizadas y/o EORS.

$$RSIV\% = \frac{130 t \times 1 \times 1}{2,962.54 t} \times 100\%$$

$$RSIV\% = 4.388\% \quad \checkmark$$

**La Municipalidad supera la Meta del Tramo III, por lo cual CUMPLE**



## EJEMPLO DE INCUMPLIMIENTO DEL TRAMO III

Urbgeo	Muni.	Tipo	TRAMO II	
			De ENERO a MAYO	
			META	META
			Porcentaje	Toneladas
120701	TARMA	A	4.126%	122.235

$$RSIV\% = \frac{RSIV \times VC \times PP}{RSIM} \times 100\%$$

**Caso 1:** NO Aprobó la verificación en campo

**Caso 2:** NO Cumplió con las precisiones técnicas

**Caso 3:** Valorizo una cantidad menor a lo requerida (122.234 t)

**Caso 4:** NO realizó la programación presupuestal

$$RSIV\% = \frac{130 t \times 0 \times 1}{2,962.54 t} \times 100\% = 0\%$$

$$RSIV\% = \frac{0 t \times 1 \times 1}{2,962.54 t} \times 100\% = 0\%$$

$$RSIV\% = \frac{110 t \times 1 \times 1}{2,962.54 t} \times 100\% = 3.713\%$$

$$RSIV\% = \frac{130 t \times 1 \times 0}{2,962.54 t} \times 100\% = 0\%$$

Enlace Metas del Indicador 3.2:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7426069/6327219-anexo\\_b3\\_rd0041\\_2024ef5001.pdf?v=1735318823](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7426069/6327219-anexo_b3_rd0041_2024ef5001.pdf?v=1735318823)

5

# CONSIDERACIONES PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RSI

# RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RSI

La recolección selectiva de residuos sólidos municipales podrá ser realizada por:

## Caso 1

Las Municipalidades



## Caso 2

Las Organizaciones de  
Recicladores Formalizados



## Caso 3

Las Empresas Operadoras De  
Residuos Sólidos (EO-RS)



En el marco de la Ley N° 29419, Ley que regula las actividades de los recicladores y su Reglamento, y el Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos (Art 28. DS. N° 014-2017-MINAM).

# Actores en la recolección selectiva de los RSIM

## a. En el caso de trabajar con asociaciones de recicladores formalizados:



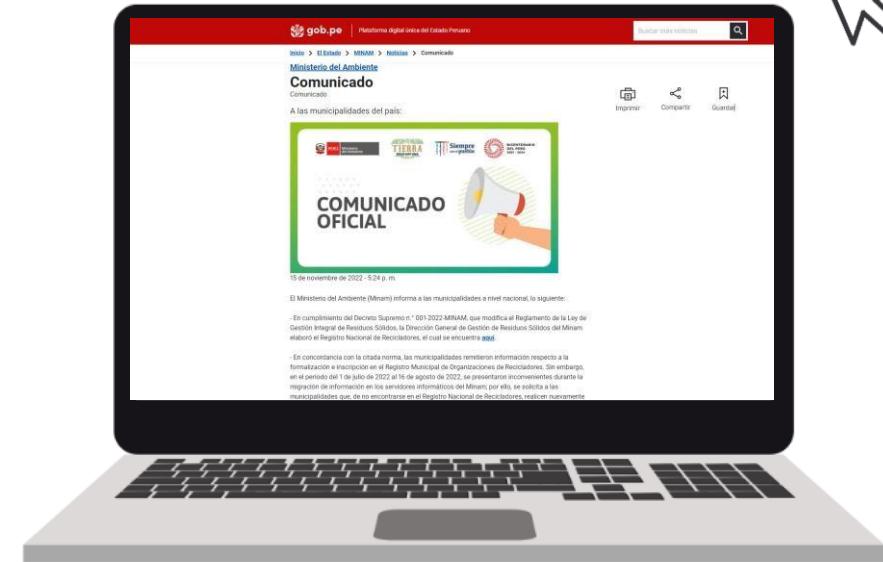
La municipalidad deberá contar con :

- i) Constancia de Formalización o documento equivalente,
- ii) Contar con el **Registro Municipal** de la Organización de Recicladores.
- iii) Remitir al MINAM a través del SIGERSOL la información de las organizaciones de recicladores y sus miembros, para que estas formen parte del **Registro Nacional de Recicladores**,
- iv) La **ficha registral** actualizada de la asociación de recicladores inscritos en la SUNARP.



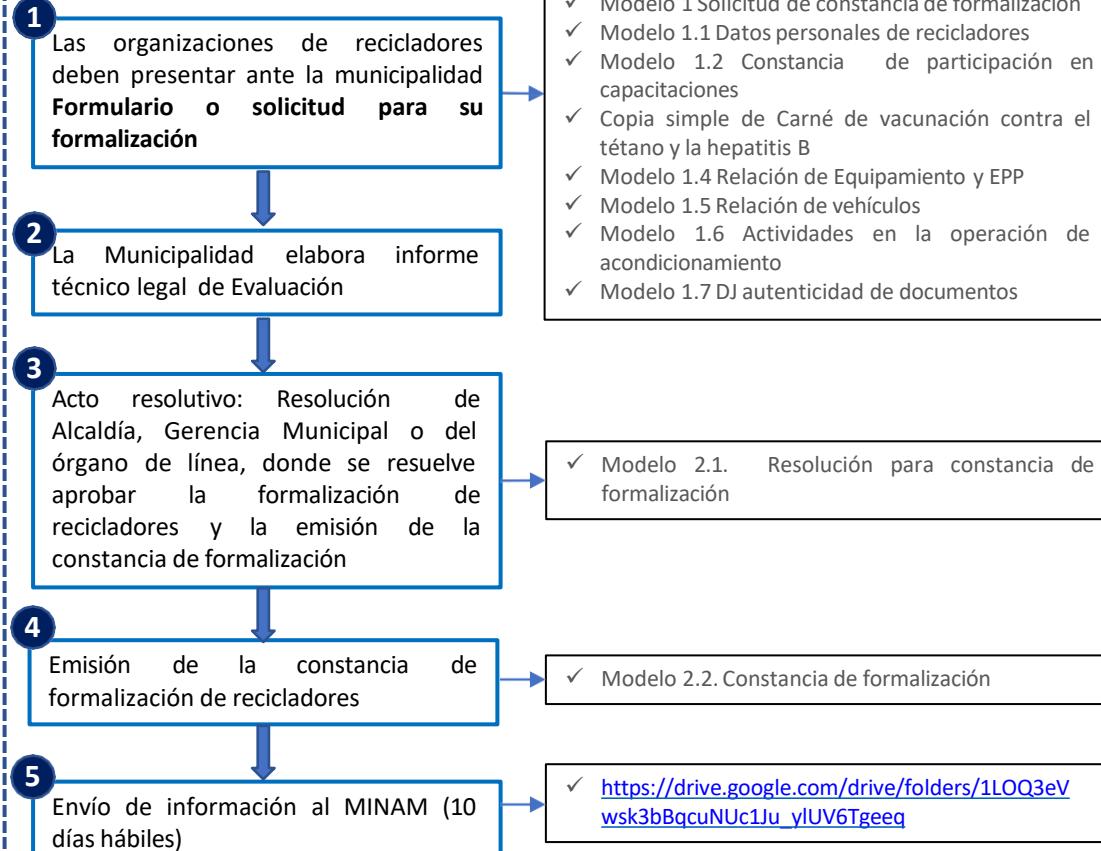
Para remitir información sobre las organizaciones de recicladores y verificar el **Registro Nacional de Recicladores**, la municipalidad deberá ingresar al siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/670054-comunicado>



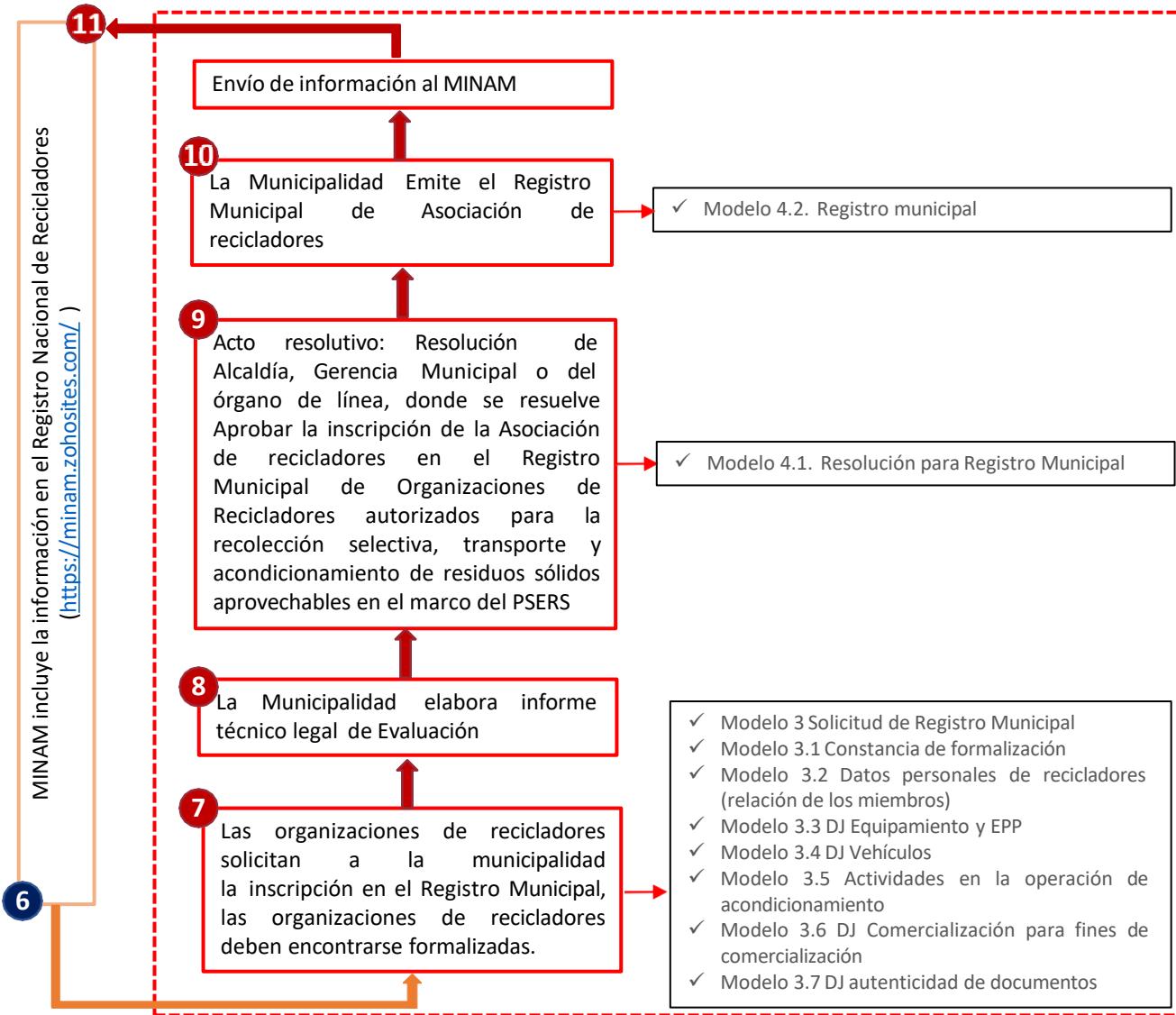
## a. En el caso de trabajar con asociaciones de recicladores formalizados:

### Constancia de formalización de recicladores



habilitada para tramitar su inscripción en el Registro Municipal

### Registro municipal de asociación de recicladores



# Constancias de formalización de organizaciones de recicladores

La organización de recicladores formalizada debe comunicarlo a la Municipalidad que emitió la Constancia de Formalización



# Registro Nacional de Recicladores

El Registro nacional de Recicladores **es administrado por el MINAM**, es de acceso público y tiene por finalidad contar con información sistematizada sobre las organizaciones de recicladores formalizadas en el país y sus miembros

## Dato Importante

 Las organizaciones de recicladores formalizadas que se encuentran en el Registro Nacional de Recicladores del MINAM **se encuentran habilitadas para tramitar su inscripción en el Registro Municipal**, para su participación en los PSFRS que implementen las municipalidades



# Registro Nacional de Recicladores



Se podrá verificar a través del Registro Nacional de Recicladores a aquellas organizaciones de recicladores que a la fecha se encuentran formalizadas y cuentan con constancia de formalización y cuentan con inscripción en el registro municipal de organizaciones de recicladores de la municipalidad en la que prestarán el servicio.



Enlace para visualizar el Registro Nacional de Recicladores:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/11P0fYqm2un3C6Key2zK3I5QMfGt5XN9C/edit?gid=216730594#gid=216730594>

## b. En el caso de trabajar con Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS):

La municipalidad deberá tener un vínculo con la EO-RS, la cual podrá ser a través de un **contrato o un convenio**, en el cual se mencione el **proceso de recolección selectiva** de residuos sólidos en sus jurisdicciones.

Las empresas que se constituyen para el desarrollo de las operaciones vinculadas al manejo de residuos sólidos, deben inscribirse previamente en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el MINAM.

Puede verificar el listado de empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas por el MINAM, en el siguiente link :

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1SzEX762mtD7E5fiNrNERIVgKI--NJP5/edit?gid=390538348#gid=390538348>



# Sensibilización y capacitación a la población participante

Con el fin de contribuir a una adecuada segregación en la fuente de residuos sólidos por parte de los generadores, las municipalidades deben realizar actividades dirigidas a promover:

- ✓ El fortalecimiento de capacidades de todos los actores (asociaciones comunales del distrito, asociaciones de recicladores, entre otros) involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- ✓ El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales.
- ✓ El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos.
- ✓ La sensibilización y educación ambiental a la población sobre la importancia de la segregación en la fuente y recolección selectiva, utilizando materiales de difusión (folletos, póster, videos, entre otros)



# Registro y empadronamiento de participantes



El empadronamiento a los participantes (viviendas, comercios, mercados, entre otros) del Programa RECICLA se realiza de manera organizada y planificada, para lo cual es importante que las municipalidades cuenten con un padrón o registro :

## Anexo 1: Modelos de registro de participantes en el Programa Recicla (Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales)

Registro de viviendas que participaron efectivamente en la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos

N.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	N.º de habitantes	Zona / Sector

Registro de establecimientos comerciales<sup>1</sup> que participaron efectivamente en la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos

N.º	Código	Dirección	Nombre y Apellido del representante	Nombre del establecimiento comercial	Tipo de establecimiento comercial	Zona / Sector

Registro de instituciones públicas o privadas<sup>2</sup> que participaron efectivamente en la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos

N.º	Código	Dirección	Nombre y Apellido del representante	Nombre de la institución	Tipo de institución	Zona / Sector

Registro de viviendas que participaron efectivamente de la valorización de residuos orgánicos

Registro de participantes de viviendas					
N.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	N.º de habitantes	Zona / Sector

Registro de establecimientos comerciales que participaron efectivamente de la valorización de residuos orgánicos

1 Bodegas, panaderías, restaurantes, mercados, supermercados, hoteles y similares.  
2 Instituciones educativas, instituciones públicas, privadas y similares.

# Ficha de información de las rutas, horarios y frecuencia de la recolección selectiva

La municipalidad debe establecer las rutas, horarios y frecuencias de recolección selectiva y subir la información en el aplicativo, la cual será verificada en campo.



## Anexo 2: Modelo de ficha de información de las rutas, horarios y frecuencias de la recolección selectiva

### I. DATOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

Nombre de la municipalidad:	
Ubigeo:	
Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Dirección y referencia:	

### II. DATOS DE LA(S) ASOCIACIÓN(ES) DE RECICLADORES Y/O EO-RS

En el caso de que la municipalidad realice la recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos con el apoyo de asociaciones de recicladores formalizados, completar el siguiente cuadro:

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES			
Nº	Nombre	Nº de socios	Nº Rutas/zonas designadas
1			Ruta/zona de recolección selectiva Nº 2
2			Ruta/zona de recolección selectiva Nº 2

En el caso de que la municipalidad realice la recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos mediante contrato o convenio con una EO-RS con registro autoritativo vigente, completar el siguiente cuadro: EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Nº	Nombre	Nº RUC	Nº de convenio o contrato	Nº Rutas/zonas designadas
1				Ruta/zona de recolección selectiva Nº 1
2				Ruta/zona de recolección selectiva Nº 2

# Ficha de información de las rutas, horarios y frecuencia de la recolección selectiva

## III. COMPONENTES Y ÁREAS DEL INDICADOR 1

### 3.1. Rutas/zonas de recolección selectiva

Completar la información de las rutas/zonas de recolección selectiva de la municipalidad en el siguiente cuadro:

RUTAS/ZONAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA

Nº	Nombre	Dirección / Referencia	Frecuencia de recolección	Días	Turno	Horario
1	Ruta/zona de recolección selectiva Nº 1		Diario / Inter diario/Semanal/ Quincenal	Lunes y miércoles	Mañana/tarde/n oche	8:00 a 9:00 am
2	Ruta/zona de recolección selectiva Nº 2		Diario / Inter diario/Semanal/ Quincenal			

Nota: En caso existan cambios en la operación de recolección selectiva (Asociaciones de recicladores/EORS, zonas/rutas, frecuencia, etc.); el presente formato deberá ser actualizado.

### 3.2. Áreas de acondicionamiento

Completar la información en el caso de que se cuente con área(s) de acondicionamiento de residuos sólidos, en el siguiente cuadro:

ÁREAS DE ACONDICIONAMIENTO

Nº	Nombre	Dirección	Referencia	Coordinada	Administración*
1					
2					

\*Indicar si el área de acondicionamiento pertenece a la municipalidad, asociación de recicladores y/o EO-RS.

## 4. RESPONSABLE DE ÁREA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RRSS

Firma : \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos : \_\_\_\_\_  
DNI : \_\_\_\_\_  
Fecha de firma : \_\_\_\_\_

Si al momento de realizar la verificación en campo no se observa la recolección selectiva según lo establecido en la ficha, **no se dará por valido la cantidad de residuos valorizados**.



# Comercialización de RSI



Recuerda que las municipalidades  
**NO PUEDEN** realizar la  
comercialización de residuos  
sólidos, pero si participar en la  
recolección selectiva.

La comercialización de RSIM sólo podrá ser  
efectuada por:



Organizaciones de  
recicladores formalizadas



Empresas Operadoras de  
Residuos Sólidos

Se deberán presentar una copia de los documentos de  
comercialización como: **Boleta de venta, Factura y/o Liquidación  
de compra**

# Comercialización de RSI

## Obligatorio

Las asociaciones de recicladores, sus socios y, las EO-RS, **deberán emitir comprobantes de pago electrónicos siempre y cuando hayan sido designados como emisores electrónicos** mediante Resolución de Superintendencia emitida por la SUNAT u otros que establezca la autoridad competente.

CONSULTA DE OBLIGADOS DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS  
Padrón actualizado al 18/10/2023

Criterios de búsqueda

Nro. RUC :  Apellidos y Nombres/Razón Social :

Resultado de la búsqueda:

RUC	Nombres y Apellidos/Razón Social	Comprobantes obligados	Base Legal	Fecha de obligación
Ningún dato disponible en esta tabla				

Registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

< Anterior Siguiente >

**Nota:** Adicionalmente verificar los Supuestos no considerados en el Padrón de Obligados dar [clic aquí](#).  
La obligación no surte efecto en caso el contribuyente se encontrara de baja a la fecha de entrada en vigencia de la norma que lo obligó.



Link de consulta SUNAT:

<https://ww1.sunat.gob.pe/ol-ti-itobligado-consulta/padronObligadosCPE?action=verConsultaComprobanteObligado>

## Boleta de venta:



También puede presentar  
**BOLETAS ELECTRÓNICAS**

Deberá ser emitido por la **asociación de recicladores o el recicladore**s que figuren en el padrón de socios de la asociación de recicladores.

# Factura:



También puede presentar  
**FACTURAS ELECTRÓNICAS**

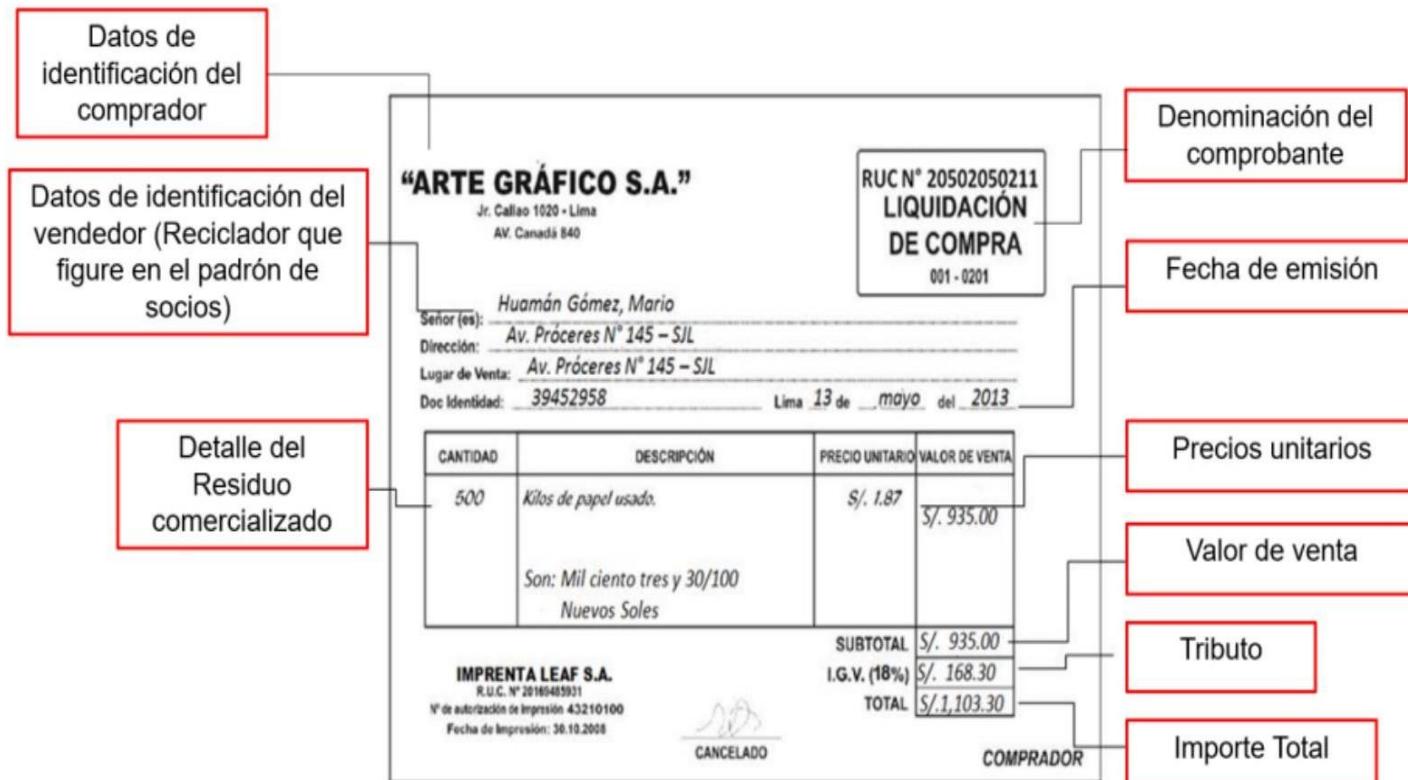
Deberá ser emitida por la **asociación de recicladores al comprador**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# Liquidación de compra:



También puede presentar  
**LIQUIDACIÓN DE COMPRA  
ELECTRÓNICA**

Lo emite el comprador a la asociación de recicladores o reciclador perteneciente al padrón de socios

6

# REPORTE DE LA INFORMACIÓN Y CONSIDERACIONES FINALES

# Reporte de la cantidad de toneladas de RSI municipales comercializados mensualmente

La municipalidad debe reportar en el **aplicativo informático** la **cantidad mensual** de toneladas por tipo de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados (comercializados), de acuerdo a la META establecida.

## Para acreditar la comercialización

- Boletas de venta y/o
- Facturas y/o
- Liquidaciones de compra

En formato PDF y en alta resolución

## Importante:

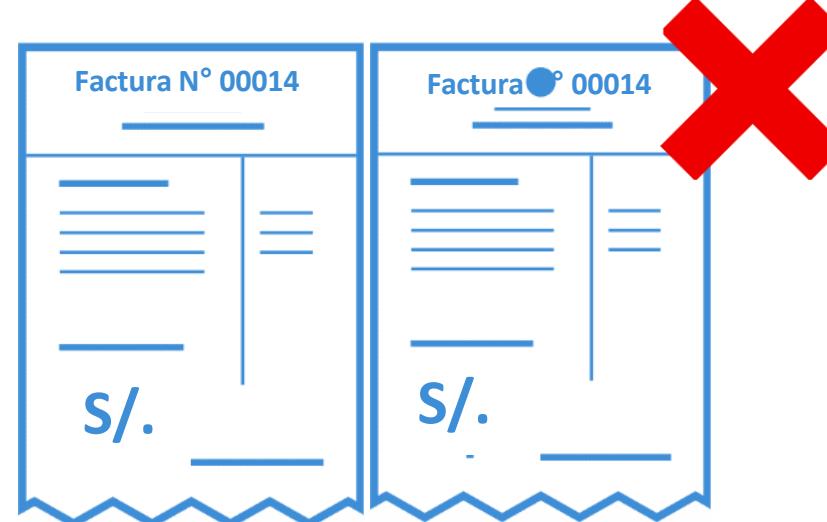
- El aplicativo informático **estará abierto en el transcurso del año**, por lo que la municipalidad podrá ir registrando y adjuntando los documentos progresivamente.



# Errores frecuentes



Esperar al último momento para realizar el reporte de la información



Reportar comprobantes de comercialización duplicados, estos no serán considerados para la evaluación y se descontará la cantidad de RSIM reportados en dichos comprobantes



Realizar el reporte de la información fuera de los plazos establecidos

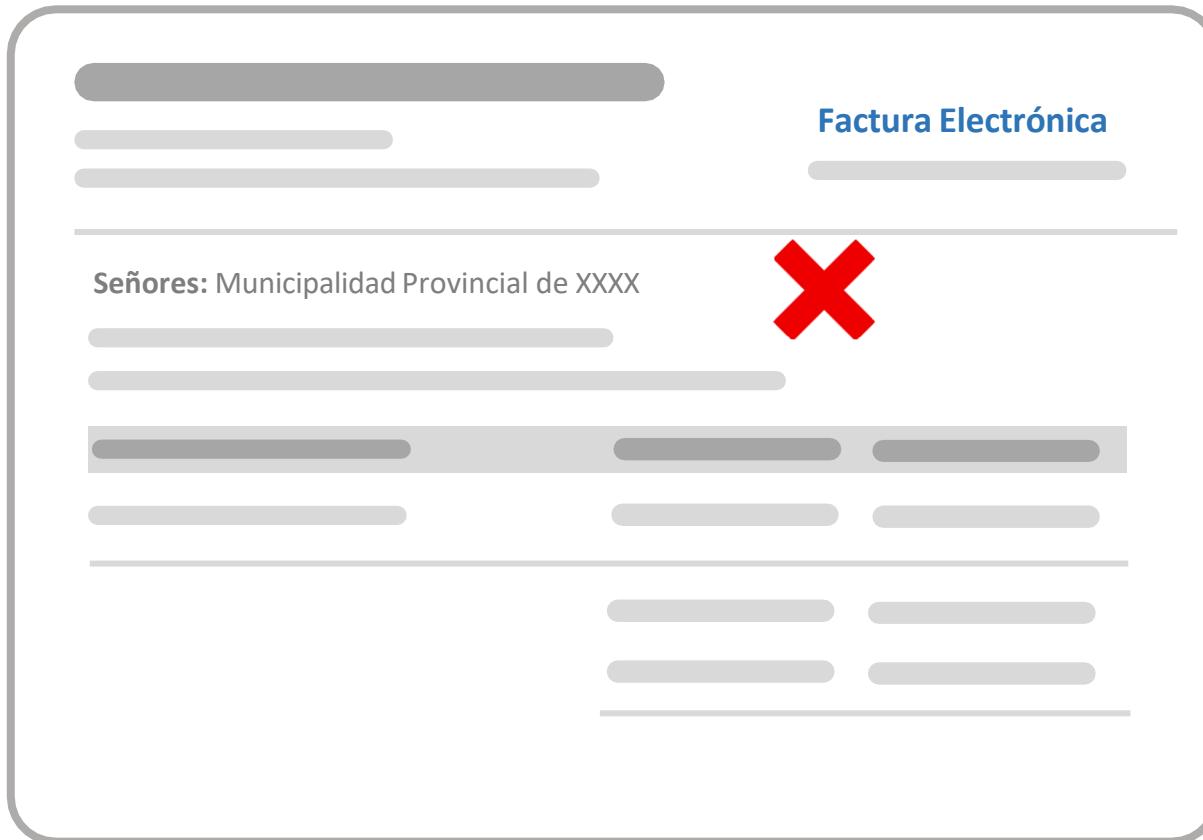


PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



# Errores frecuentes



Colocar el nombre de la municipalidad en la emisión de los comprobantes de comercialización; ello se interpreta como una compra realizada por la municipalidad, por lo tanto no sería válido

Reportar comprobantes de comercialización ilegibles; la información en el comprobante debe ser clara y legible, de lo contrario no será considerado en la evaluación y se descontará la cantidad de RSIM reportados en el comprobante.

# Errores frecuentes



No contar con el Registro Municipal de la Organización de Recicladores en el Registro Nacional de Recicladores (RNR).

No contar con los socios de la Asociación de recicladores registrados en el RNR a nivel de Registro Municipal.



# Consideraciones finales del Indicador 3.2



- Las cantidades comercializadas reportadas en los documentos de comercialización deben **coincidir con las cantidades reportadas** en el aplicativo informático, en caso las cantidades **no coincidan** se tomará en cuenta el valor reportado en los documentos de comercialización.
- La Municipalidad deberá reportar en el aplicativo **los horarios y frecuencias de recolección selectiva** para la verificación en campo, en caso que al momento de la verificación en campo no se evidencie la ejecución de la recolección selectiva, la cantidad de residuos comercializados reportados no serán contabilizados.
- La asociación de recicladores previo a la fecha de comercialización de los residuos sólidos inorgánicos aprovechables, **deberán contar con el Registro Municipal de la Organización de Recicladores** y sus socios **deberán estar registrados en el Registro Nacional de Recicladores (RNR)** a nivel de **Registro Municipal**, en las fechas en la que reporte la municipalidad la RSIV.
- En el caso de trabajar con EO-RS: registro del número de contratos y/o convenios. Estas EO – RS deben contar con **registro autoritativo vigente y un convenio y/o contrato suscrito por ambas partes (municipalidad y EO-RS)**, los cuales deberán estar vigentes durante el periodo de aplicación del presente Tramo o hasta la fecha ultima de reporte.
- En el caso la municipalidad realice donaciones, **también se solicitará los medios de verificación respectivos**, como boletas de venta y/o facturas, por lo que la municipalidad deberá realizar el seguimiento de lo donado hasta obtener dichos documentos.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



Encuentra la información en el siguiente enlace:



WEB SITE DE INTERÉS

- **Guías y manuales**
- **Presentaciones**
- **Videos de capacitaciones**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente